

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3129-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Asunto: Requerimiento en relación con la resolución Nro. 031-CPC-2020

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4165-O, de 24 de noviembre de 2020 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano y la Resolución Nro. 031-CPC-2020 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto (la «Comisión»), muy respetuosamente, manifiesto:

El art. 13 letra c) de la resolución Nro. C-074, de 8 de marzo de 2016, establece que la Procuraduría Metropolitana y demás órganos dispondrán del término de 8 días para la emisión de los informes que les sean requeridos.

Con este antecedente, en función del volumen de asuntos a cargo de la Procuraduría Metropolitana, solicito se sirva disponer la prórroga del término de 3 días originalmente otorgado para adecuarlo a aquel (de 8 días) previsto en el régimen jurídico aplicable.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-4165-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0459-.pdf
- resolución_no._031-cpc-2020-f.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3129-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2020

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)